



---

## **UNIVERSIDAD DEL VALLE**

### **CONSEJO SUPERIOR**

#### **ACUERDO No. 008**

Octubre 4 de 2013

"Por el cual se establece la composición del Comité Interno de Archivo de la Universidad del Valle, se determinan sus funciones y se dictan otras disposiciones"

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**, en uso de las atribuciones que le confiere el literal b) del Artículo 18o. del Estatuto General, y

#### **C O N S I D E R A N D O :**

1. Que en el marco de lo dispuesto en la Ley No. 594 del año 2000, que desarrolló las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado, la Rectoría de la Universidad del Valle mediante la Resolución No.- 020 del 15 de Enero del año 2003, creó provisionalmente el Comité de Archivo de la institución, definió su conformación y estableció sus funciones;
2. Que mediante el Acuerdo No. 007 del 10 de febrero de 2003 emanado del Consejo Superior, se reestructuró la Vicerrectoría Administrativa, se estableció su Planta definitiva de Cargos y se incluyó dentro de su estructura el Comité de Archivo, definiendo su composición y funciones;
3. Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 009 del 21 de Octubre del año 2005 modificó la parte pertinente del Acuerdo No. 007 del 10 de febrero del año 2003, estableció una nueva composición para el Comité de Archivo y redefinió sus funciones;
4. Que la Presidencia de la República mediante Decreto No.- 2578 del 13 de Diciembre de 2012, reglamentó el Sistema Nacional de Archivos, estableció la Red Nacional de Archivos y dictó otras disposiciones relativas a la administración de los archivos del Estado;

5. Que el Artículo No. 14 del Decreto No. 2578 del 13 de Diciembre de 2012, emanado de la Presidencia de la República prescribe que las entidades territoriales en los departamentos, distritos y municipios establecerán mediante acto administrativo, un Comité Interno de Archivo, cuya función es asesorar a la alta dirección de la entidad en materia archivística y de gestión documental, definir las políticas, los programas de trabajo y los planes relativos a la función archivística institucional, de conformidad con la Ley 594 del año 2000 y demás normas reglamentarias;
6. Que los Artículos Nos. 15 y 16 de la norma citada en el numeral anterior, definen la conformación de los Comités Internos de Archivo y establecen sus funciones específicas,

**A C U E R D A:**

**ARTÍCULO 1o.** El **Comité Interno de Archivo** de la Universidad del Valle es un órgano asesor de la alta dirección en materia archivística y de gestión documental, responsable de proponer las políticas, los programas de trabajo y los planes relativos a la función archivística institucional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No.-594 del año 2000, sus normas reglamentarias y la reglamentación interna de la Universidad del Valle en el ámbito de la archivística y la gestión documental.

**ARTÍCULO 2o.** **CONFORMACIÓN.** El Comité Interno de Archivo de la Universidad del Valle está conformado de la siguiente manera:

1. El Vicerrector Administrativo, por ser el funcionario de la alta dirección de quien depende de forma inmediata la Sección de Gestión Documental, o su delegado, quien lo presidirá;
2. El jefe de la Oficina Jurídica.
3. El jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional.
4. El jefe de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones.
5. El Coordinador del Área de Calidad y Mejoramiento de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional.
6. El jefe de la Sección de Gestión Documental de la Vicerrectoría Administrativa, quien actuará como Secretario Técnico del Comité.

7. El Jefe de la Oficina de Control Interno, quien tendrá voz pero no voto.
8. Podrán asistir como invitados, con voz pero sin voto, funcionarios o particulares que puedan hacer aportes en los asuntos tratados en el Comité Interno de Archivo de la Universidad del Valle (Funcionarios de otras dependencias, especialistas, historiadores o usuarios externos, entre otros).

**ARTÍCULO 3o.**                      **FUNCIONES.** El Comité Interno de Archivo de la Universidad del Valle tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar a la alta dirección de la Universidad del Valle en la aplicación de la normatividad archivística.
2. Aprobar la política de gestión de documentos e información de la Universidad del Valle.
3. Aprobar las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental de la Universidad del Valle y remitirlas al Consejo Departamental de Archivos del Departamento de Valle para su convalidación y al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado para su registro.
4. Responder por el registro de las tablas de retención documental y de las tablas de valoración documental en el Registro Único de Series Documentales que para el efecto cree el Archivo General de la Nación.
5. Llevar a cabo estudios técnicos tendientes a modernizar la función archivística de la Universidad del Valle, incluyendo las acciones encaminadas a incorporar las tecnologías de la información en la gestión de documentos electrónicos de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
6. Aprobar el programa de gestión de documentos físicos y electrónicos presentado por la Sección de Gestión Documental de la Universidad del Valle.
7. Aprobar el plan de aseguramiento documental con miras a proteger los documentos contra diferentes riesgos.

8. Revisar e interpretar la normatividad archivística que expida el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado y los Archivos Generales Territoriales y adoptar las decisiones que permitan su implementación al interior de la Universidad del Valle, respetando siempre los principios archivísticos.
9. Evaluar y dar concepto sobre la aplicación de las tecnologías de la información en la Universidad del Valle, teniendo en cuenta su impacto sobre la función archivística interna y la gestión documental.
10. Aprobar el programa de gestión documental de la Universidad del Valle.
11. Aprobar los formatos físicos y electrónicos que requiera la Universidad del Valle para el desarrollo de sus funciones y procesos y oficializarlos ante el Sistema de Gestión de Calidad en el Área de Calidad y Mejoramiento de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional.
12. Acompañar la implementación de la Estrategia Gobierno en Línea de la Universidad del Valle en lo referente a al impacto de éste sobre la gestión documental y de información.
13. Presentar a las instancias asesoras y coordinadoras del Sistema Nacional de Archivos, propuestas relacionadas con el mejoramiento de la función archivística.
14. Apoyar el control de documentos y registros del Sistema de Gestión Integral de Calidad de la Universidad del Valle, tanto en los formatos físicos como electrónicos.
15. Aprobar la implementación de normas técnicas nacionales e internacionales que contribuyan a mejorar la gestión documental de la Universidad del Valle.
16. Hacer seguimiento a la implementación de las tablas de retención documental y tablas de valoración documental, así como al Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en los aspectos relativos a la gestión documental.
17. Consignar sus decisiones en Actas que deberán servir de respaldo de las deliberaciones y determinaciones tomadas.

18. Darse su propio reglamento de funcionamiento, el cual debe ser aprobado mediante Acto Administrativo motivado, expedido por el Rector de la Universidad del Valle.

**PARÁGRAFO 1o.** El Consejo Superior de la Universidad del Valle podrá asignar funciones adicionales al Comité Interno de Archivo, siempre que estas se relacionen con el desarrollo de la normatividad colombiana en materia de archivos y gestión documental.

**PARÁGRAFO 2o.** La Universidad del Valle deberá ceñirse a los lineamientos y políticas del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en lo concerniente con el uso de tecnologías, gobierno en línea, la iniciativa cero papel, y demás aspectos de competencia de este Ministerio.

**ARTÍCULO 4o. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 020 del 15 de enero de 2003, emanada de Rectoría de la Universidad del Valle; el literal b) del Artículo 5° del Acuerdo No. 007 del 10 de febrero de 2003, emanado del Consejo Superior y el Acuerdo No.- 009 del 21 de octubre del año 2005, emanado del Consejo Superior.

#### **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los 4 días de octubre de 2013, en el Salón de Reuniones de la Torre Institucional.

El Presidente,

**ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS**  
Representante del Presidente  
de la República

**LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ**  
Secretario General